

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

ASTURIAS

Don José María Vázquez Vázquez, AN(EE) Instructor del expediente de pérdida de documentos, instruido con motivo del supuesto robo de la tarjeta de IPM.^a Maquinista Naval Jefe Máquinas de la M/M, don Angel Eiroa González, folio 34/70 de Luarca,

Hago saber: Que por Decreto del ilustrísimo señor Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas se declara nulo dicho documento.

Gijón, 16 de marzo de 1989.-1.632-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

ALMERIA

La Dirección General del Patrimonio del Estado, por Orden de fecha 16 de marzo de 1989, acuerda se inicie expediente de investigación patrimonial sobre dos solares, sitos en calle Ferrocarril, sin número, y calle Jaul, número 70, término municipal de Almería; cuya superficie y linderos se expresan a continuación:

Primer solar:

Referencia catastral: 66-03-001.

Superficie total: 336 metros cuadrados.

Linderos: Derecha: Carretera de Sierra Alhamilla. Izquierda: Casas números 16 y 17. Fondo: Casas números 19 y 20.

Segundo solar:

Referencia catastral: B5-12-002.

Superficie total: 238 metros cuadrados.

Linderos: Norte: Casa número 20 de la calle Jaul. Poniente: Casas número 26 y 28 de la calle Abrucena y 18 de la calle Jaul. Sur: Casas números 13 y 15 de la calle de La Curva y la propia calle La Curva. Levante: Con el ramal de la Boquera del Calamón.

En el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio, podrán las personas afectadas por el expediente alegar, por escrito, ante la Delegación de Hacienda de Almería, lo que estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones.

Almería, 31 de marzo de 1989.-El Delegado de Hacienda, Mariano Cuenca López.-5.618-E.

CORDOBA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito necesario en metálico sin interés por un importe de 62.800 pesetas, expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos, en Córdoba, a 26 de marzo de 1985, señalado con los números 826 de entrada y 71.322 de Registro, de la propiedad de don José Benítez Navas, para adquisición de vestuario con destino al personal de Parque y Jardines, a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en esta sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Córdoba, 14 de marzo de 1989.-El Delegado de Hacienda.-4.015-C.

GUIPUZCOA

Con fecha 29 de mayo de 1985 se constituyó en esta sucursal de la Caja General de Depósitos por «Angel Iglesias, Sociedad Anónima», el depósito en aval bancario, número de entrada 62 y número de Registro 686, por importe de 673.252 pesetas, ante el Director general del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales.

Habiéndose extraviado el resguardo original que acredita la constitución de dicho depósito, es por lo que procede dar cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Y se previene a la persona en cuyo poder se encuentre la obligación que tiene de presentarlo en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa -Sección de Depósitos- en la inteligencia de que están tomadas las oportunas precauciones para que el importe del depósito se entregue a su legítimo dueño, quedando el resguardo sin valor alguno ni efecto, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

San Sebastián, 15 de marzo de 1989.-El Delegado de Hacienda, P. D., el Secretario general, Santiago San Martín Morales.-1.557-D.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

SUR DE ESPAÑA

Expropiaciones

Declaradas de urgencia las obras: Proyecto de Construcción de la Presa de Viñuela. 2.ª fase. Trásvase margen izquierda. Captaciones ríos Bermuza, Almachares y Escombreras, en el término municipal de Canillas de Aceituno (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del último Plan de Desarrollo, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno y en las oficinas de esta Confederación, para que comparezcan los próximos días 23 y 24 de mayo de 1989, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la

ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Notario o de un Perito, si así lo desean.

Málaga, 7 de marzo de 1989.-El Presidente.-6.205-E.

★

Declaradas de urgencia las obras: Acequias, caminos de servicio y desagües de los sectores IV, 2.ª parte, V, VII y zona de Virote. Acequia A-IV-7-C. Término municipal de Cártama (Málaga), por venir comprendida en el apartado d) del último Plan de Desarrollo, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cártama y en las oficinas de esta Confederación, para que comparezcan el próximo día 2 de mayo de 1989, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Cártama, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 31 de marzo de 1989.-El Presidente.-6.206-E.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA Y LEON ORIENTAL

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de «Variante de Fuentecén, CN-122, de Zaragoza a Portugal, por Zamora, puntos kilométricos 284 al 286. Provincia de Burgos». Clave TI-BU-355

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha aprobado el proyecto arriba referenciado; aprobación que lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma resolución se ordenó a esta Demarcación de Carreteras la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras 1984/1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

Por ello, esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento afectado, así como en los de esta Demarcación de Carreteras (avenida del Cid, número 54, Burgos), para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

Ayuntamiento de Fuentecén. Días 11, 16, 18 y 19 de mayo de 1989 (a partir de las diez horas, en todos los casos).

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al

objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida del Cid, número 54, Burgos), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Burgos, 10 de abril de 1989.-El Ingeniero Jefe, Francisco Almendres López.-6.203-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Resolución por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para 1988/1989 del pacto extraestatutario para las Empresas y trabajadores pertenecientes a industrias extractivas, industrias del vidrio, industrias cerámicas, así como el comercio de venta al por mayor y exclusivistas del vidrio y cerámica, suscritos por la Confederación Empresarial Española del Vidrio y la Cerámica y la Central Sindical de CC.OO.

Vista la documentación relativa a las tablas salariales para 1988/1989, suscrita el día 14 de febrero de 1989 por la Confederación Empresarial Española del Vidrio y la Cerámica y por la Central Sindical de CC.OO., y remitida a esta Dirección General al objeto de su depósito y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Resultando: Que las tablas salariales para 1988/1989 del pacto extraestatutario para las Empresas y trabajadores pertenecientes a industrias extractivas, industrias del vidrio, industrias cerámicas, así como al comercio de venta al por mayor y exclusivista del vidrio y cerámica, no reúnen las características del Convenio Colectivo estatutario, regulado en el título III del Estatuto de los Trabajadores.

Resultando: Que existen interesados desconocidos en este procedimiento, ignorándose su domicilio.

Considerando: Que el artículo 1, apartado 1, letra c), y apartado 2, del Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre, en relación con el artículo 1, apartado c), del Real Decreto-ley 5/1979, de 26 de enero, establecía que el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación se haría cargo del depósito de Convenios y demás acuerdos colectivos, concluidos entre empresarios y trabajadores o entre Sindicatos y Asociaciones y Organizaciones empresariales, y asumiría la expedición de las certificaciones de la documentación en depósito, y habida cuenta que esta Dirección General de Trabajo asume las funciones que tenía encomendadas el citado Instituto, en virtud de lo establecido al respecto en la disposición adicional segunda, 2, del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se suprimen determinados Organismos Autónomos del Departamento.

Considerando: Que el artículo 80, apartado 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 establece que las notificaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial del Estado» cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General resuelve:

Acordar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de su notificación a los interesados desconocidos y de domicilio ignorado, de las tablas salariales para 1988/1989 del pacto extraestatutario para las Empresas y trabajadores pertenecientes a

industrias extractivas, industrias del vidrio, industrias cerámicas, así como al comercio de venta al por mayor y exclusivista del vidrio y cerámica, suscritas por la Confederación Empresarial Española del Vidrio y Cerámica y por la Central Sindical de CC.OO.

Madrid, 14 de marzo de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.-6.214-E.

NEGOCIACION COLECTIVA 1988

COMISION MIXTA DE INTERPRETACION

ACTA NÚMERO 1

En Madrid, el día 16 de noviembre del año 1988, en la sede social de la Confederación Empresarial Española del Vidrio y la Cerámica, sita en Gran Vía, 80-611, reunidos los miembros de la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio Colectivo estatal de Vidrio, Cerámica e Industrias Extractivas, compuesta en forma paritaria por representantes de la Confederación Empresarial Española del Vidrio y la Cerámica, como patronal, y por representantes de CC.OO., en representación de la clase trabajadora, acuerdan:

1. Darse por enterados del descuelgue comunicado a la Comisión Mixta de Interpretación por la Empresa «Cerámica Industrial Castellana, Sociedad Anónima».

2. Que la patronal contesta a la petición de CC.OO., en su escrito de 14 de octubre de 1988, lo siguiente: «Que no desea proceder, si corresponde, a la revisión hasta que se conozca cuál es la inflación de 1988 para una total justeza del porcentaje, ya que sólo se pasa del 4 por 100 (4 por 100) respecto del IPC del 31 de diciembre la revisión se efectuaría por lo excedido del 4 por 100 sin superar un punto.»

3. Replica la representación de CC.OO. que: «Por su parte precisan que la petición de ajuste que hacían en su carta no se refería a la revisión anual del Convenio, sino a que al haberse producido la negociación y fijación del incremento para el Convenio del 88, con respecto a la previsión oficial de inflación del 3 por 100 efectuada por el Gobierno para este año, entienden que al haber variado esa previsión del 3 al 5 por 100 procede ajustar el incremento pactado anteriormente para acomodarlo a la nueva previsión y mantener así la mejora del poder adquisitivo pactado.»

4. La representación empresarial replica que los pactos han de ser observados, y en consecuencia se está a la aplicación del Convenio Colectivo.

5. Se pacta como fecha para la constitución de la Mesa Negociadora para el Convenio Colectivo de 1989 la del día 29 de noviembre de 1988, a las diez horas, en la sede de la Confederación Empresarial Española del Vidrio y la Cerámica, sita en Gran Vía, 80-611, quedando convocadas por este acto tanto la patronal como CC.OO. Por lo que respecta a UGT se le convocará por teléfono y escrito con acuse de recibo.

Se levantó la sesión, que se había iniciado a las dieciséis treinta horas a las dieciocho horas del día arriba indicado. Yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno de las representaciones empresarial y de CC.OO.

Representación sindical: J. M. Fernández Villanueva, F. Justo Díaz, J. L. Obeso del Sastre.-Representación empresarial: C. C. Martín, Tomás Ruiz, Juan A. Bueno.-El Secretario, Joaquín de Luis Ferreras.-Asesor de la Patronal: Enrique Manzana Sanmartín.

REUNION DE LA COMISION MIXTA DE INTERPRETACION

ACTA NÚMERO 2

Asisten por la representación empresarial:

Don Tomás Ruiz Alvarez, don Alfonso Navarro Llorach, don Serafin Vicente Rodriguez, don Juan A.

Bueno Aranda, don Pedro Martínez Riestra, don Jorge Cuchillo Foix y doña Sonia Algorta Muñoz.
Asesor: Don Enrique Manzana Sanmartín.

Asisten por la representación sindical:

Por CC.OO.:

Don José Luis Montesinos Moreno, don José María Fernández Villanueva, don José Luis Obeso del Sastre, don José Carro Guerrero, don Fernando Justo Díaz, don Román del Haro Pérez y don Benjamin de las Heras García.

Secretario: Don Joaquín de Luis Ferreras.

En Madrid, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día 14 de febrero del año 1989, previa convocatoria al efecto, se reúnen en la sala de juntas de la Confederación Empresarial Española del Vidrio y la Cerámica, sita en Gran Vía, 80-611, los representantes empresariales y sindicales. Asesor y Secretario, que figuran al margen, para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Revisión de las tablas salariales y tablas de antigüedad del Convenio Colectivo nacional para las Empresas y trabajadores pertenecientes a industrias extractivas, industrias del vidrio, industrias cerámicas, así como al comercio de venta al por mayor y exclusivista del vidrio y la cerámica para 1988/1989.

Leída el acta de la reunión anterior y aprobada por unanimidad, se procede a tomar el siguiente acuerdo:

«A pesar del texto del Convenio Colectivo que lo supedita a la aparición del IPC oficial definitivo, y siendo conscientes de la necesidad de crear un ambiente social propicio para la negociación colectiva de 1989, la representación empresarial acuerda conceder la revisión del Convenio Colectivo 1987/1988. La misma se valora en el 1 por 100 a aplicar sobre las tablas salariales de 31 de diciembre de 1987.»

Las tablas revisadas se unen como anexo a la presente acta.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas del día arriba indicado. Fecha ut supra. Yo, el Secretario, certifico, con el visto de ambas representaciones.

TABLAS DEL CONVENIO NACIONAL (INTERPROVINCIAL-RESIDUAL)

Incluida revisión IPC 1988

Niveles		Pesetas día
II	Personal titulado superior	2.204
III	Personal titulado medio, Jefe adm. primera	2.072
IV	Jefe de Personal, Ayudante de obra, Encargado general fábrica	2.006
V	Jefe adm. segunda, Delineante superior, Encargado general de obra, Jefe de Sección	1.944
VI	Oficial adm. primera, Delineante primera, Técnico de Organización primera, Jefe o Encargado de taller	1.884
VII	Capataz, Especialista de oficio, Contramaestre	1.824
VIII	Oficial adm. segunda, Oficial de primera operario	1.762
IX	Auxiliar adm., Conserje, Oficial segunda operario	1.683
X	Vigilante, Almacenero, Ayudante, Oficial tercera, Especialista primera	1.621
XI	Especialista segunda, Peón especializado	1.586
XII	Peón, Mujer o Mozo de limpieza	1.574
XIII	Aspirante adm., Botones 17 años, Aprendices de tercero y cuarto año, Pinches	1.144
XIV	Botones de 15 y 16 años, Aprendices de primero y segundo año	690

Pluses:

Asistencia: 262 pesetas por día efectivamente trabajado.

Transporte: 202 pesetas por día efectivamente trabajado.

Subvención de estudios: 379 pesetas/mes.

CANTIDADES QUE CORRESPONDEN POR BIENIOS O QUINQUENIOS QUE SE CUMPLAN EN EL AÑO 1988

Niveles profesionales	Bienio	Quinquenio
II	90	144
III	73	117
IV	70	111
V	65	104
VI	61	98
VII	57	91
VIII	55	87
IX	51	83
X	50	79
XI	49	76
XII	48	75

TABLA SALARIAL PARA EL SECTOR DE AMPOLLAS Y FRASCOS A PARTIR DEL TUBO DE VIDRIO, Y VIDRIO AL SOPLETE

Incluye revisión IPC 1988

Niveles		Pesetas día
II	Personal titulado superior	4.257
III	Jefe administrativo de primera	3.959
IV	Encargado general	3.730
V	Jefe administrativo de segunda y Jefe de Sección o Departamento	3.228
VI	Oficial administrativo de primera	2.729
VII	Encargado o Jefe de Equipo y Viajantes	2.647
VIII	Oficial administrativo de segunda y Oficial operario de primera	2.215
IX	Oficial administrativo y Oficial operario de segunda	1.973
X	Subalternos y Especialistas de primera o Ayudante	1.852
XI	Especialista	1.744
XII	Aspirante a Especialista y Peón	1.701
XIII	Pinches de 16 y 17 años, Aprendices de primero y segundo año	1.343

Pluses de aplicación en Barcelona:

Plus de asistencia: 205 pesetas por día efectivamente trabajado.

Plus de transporte: 189 pesetas por día efectivamente trabajado.

Pluses de aplicación en Madrid y resto de provincias:

Plus de asistencia: 1.025 pesetas por semana.

Plus de transporte: 945 pesetas por semana.

Plus de subvención ayuda escolar: 577 pesetas por mes.

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 4 del mes de abril de 1989, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Asociación de Futbolistas Españoles.

La referida modificación consiste en: El traslado del domicilio social de la Entidad a la calle Pedro Rico, número 27. Oficinas 3 y 4 de Madrid.

Siendo el firmante del acta: Don Alfonso Abete Otazu.

Madrid, 10 de abril de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-6.305-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 5 del mes de abril de 1989, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Asociación Española de Fabricantes de Cartón Ondulado (AFCO).

La referida modificación consiste en: La nueva redacción de los artículos 26 y 28 de sus Estatutos. Siendo el firmante del acta: Don Lope Torán Junquera.

Madrid, 10 de abril de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-6.306-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 13 de marzo de 1989, han sido depositados el Acta de Constitución y los Estatutos de la Confederación Española de Automoción, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad. El Acta de Constitución la suscriben: Don Estanislao Chaves Viciñana, don Germán López Pérez-Castrillón, don Carmelo Olmo Agorreta y otros. Organizaciones profesionales confederadas:

Asociación Española de Fabricantes de Automóviles, Camiones, Tractores y sus Motores (ANFAC).

Asociación Nacional de Importadores de Automóviles, Camiones, Autobuses y Motocicletas (ANIACAM).

Confederación Española de Talleres de Reparación de Automóviles y Afines (CETRAA).

Federación de Asociaciones de Concesionarios de la Automoción (FACONAUTO).

Federación Catalana de Vendedores de Vehículos a Motor (FECAVEM).

Asociación Nacional de Vendedores de Vehículos a Motor, Reparación y Recambios (GANVAM).

Asociación Nacional de Constructores de Motocicletas, Ciclomotores y Bicicletas (SERMOTO).

Asociación Española de Fabricantes de Equipos y Componentes para Automoción (SERNAUTO).

Madrid, 10 de abril de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-6.302-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 6 del mes de abril de 1989, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Federación de Sindicatos de la Industria Siderometalúrgica de la Confederación Nacional del Trabajo (FESIM-CNT).

La referida modificación consiste en: El cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Alenza, 13, de Madrid.

Siendo los firmantes del acta: Don Miguel Angel Pascual y otros.

Madrid, 10 de abril de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-6.308-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en este Servicio y a las once quince horas del día 6 del mes de abril de 1989, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Asociación Profesional del Sindicato Regional de Médicos de Aragón (SIMA).

La referida modificación consiste en: La nueva redacción de sus Estatutos, el cambio de denomina-

ción por el de Sindicato Profesional de Médicos de Aragón (SIMA), y el cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Francisco Vitoria, número 5-7, primero A, escalera derecha, Zaragoza.

Siendo el firmante del acta: Don Rafael Aparicio Moreno.

Madrid, 10 de abril de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-6.307-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 11 del mes de abril de 1989, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Asociación de Gerentes de Crédito.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo el firmante del acta: Don Joaquín Ferrer Alfaro.

Madrid, 11 de abril de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-6.300-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace constar que el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de fecha 4 de abril de 1989, referido a la Asociación Nacional de Empresas de Aguas de Bebida Envasadas (ANEABE), debe entenderse rectificado en el sentido de que los artículos modificados en los Estatutos de dicha Organización Profesional son los números 11, 18, 23 y 24, en lugar de los que, por error involuntario, se hacían constar en la publicación referida.

Madrid, 11 de abril de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-6.299-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 5 de abril de 1989, han sido depositados el Acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Fabricantes y Exportadores de Lejía y Derivados (ANFYELYD), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad. El Acta de Constitución la suscriben: Don Antonio Moneris Hernández, don Jorge Guixa Insua, Don José Roca Treßens y otros.

Madrid, 14 de abril de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-6.303-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 2 de febrero de 1989, han sido depositados el Acta de Constitución y los Estatutos de la Federación de Cuadros de Automoción, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad. El Acta de Constitución la suscriben:

Don Alvaro Jiménez Casado, por la Asociación Sindical de Profesionales de Automoción.

Don Alejo Pescador Valero, por la Asociación Profesional de Mandos Independientes de Automóviles Peugeot-Talbot.

Don Luis Díez Hurtado, por la Asociación Profesional de Mandos Independientes de Renault Vehículos Industriales.

Don Miguel San Carazo, por el Sindicato de Cuadros de Renault (SICUR).

Don Francisco Morales Castillo, por el Sindicato de Cuadros y Mandos de Seat.

Madrid, 14 de abril de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-6.301-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 31 del mes de marzo de 1989, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Unión Española de Catadores (UEC).

La referida modificación consiste en: La nueva redacción de sus Estatutos y el cambio de domicilio social de la Entidad a la calle Lope de Vega, 27, bajo, Madrid.

Siendo el firmante del acta: Don Fernando Guruchari Jaque.

Madrid, 14 de abril de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-6.304-E.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro número 72/1986, del ramo de Haciendas Locales, Cantabria, seguido contra don Manuel Román Crespo

Don José Antonio Pajares Giménez, Letrado y Delegado del Tribunal de Cuentas para la instrucción del procedimiento de reintegro por alcance número 72/1986.

Hace saber: Que en el referido procedimiento se ha dictado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, auto, en fecha 17 de marzo de 1989, por el que:

El Consejero decide declarar solvente, por la cantidad de 341.511 pesetas, de alcance y 37.707 de intereses a don Manuel Román Crespo, que fue Recaudador Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero (Cantabria), y asimismo declarar concluida la ejecución de sentencia de este procedimiento. Y firme que sea esta resolución, procédase al archivo de las actuaciones.

Lo que se hace público con el fin de que sirva de notificación en forma a don Manuel Román Crespo, que fue declarado en rebeldía por providencia de 4 de septiembre de 1986, advirtiéndole que contra la presente resolución puede interponer si lo desea, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a la publicación del presente edicto, ante el Consejero que decide.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1989.-El Letrado, Delegado Instructor, J. A. Pajares.-La Secretaria, Carmen Santurino.-6.188-E.

UNIVERSIDADES

OVIEDO

Facultad de Geografía e Historia

Habiéndose extraviado título de Licenciada en Geografía e Historia -Sección de Historia- de doña María Jesús Santurino de la Hoz, dado en Madrid el día 9 de febrero de 1983, se hace el anuncio de dicho extravío para proceder en su día a extender un duplicado del mismo en caso de no aparecer el original en el plazo de treinta días.

Oviedo, 30 de enero de 1989.-1.631-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Resolución mediante la cual se autoriza la transferencia del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Oviedo-Pola de Lena e hijuelas, servicio segregado y transmitido de la concesión V-3365, entre Gijón-Madrid, de la titularidad de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a favor de don José Antonio Fernández García.

Oviedo, 1 de marzo de 1989.-El Director regional, Bernardo Santa Eugenia Bastián.-1.246-D.

★

Resolución mediante la cual se autoriza el cambio de titularidad de la concesión V-4612.PA.88, entre Avilés-Candás e hijuela cruce a Llaranes e hijuela entre Machina y bar «Chamico», de la titularidad de Ferrocarriles de Via Estrecha (FEVE), a favor de Empresa Nacional de Transporte de Viajeros por Carretera (ENATCAR), de conformidad con la disposición adicional primera de la Ley 16/1987, de fecha 30 de julio.

Oviedo, 20 de marzo de 1989.-El Director regional de Transportes y Comunicaciones, Bernardo Santa Eugenia Bastián.-1.719-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Resolución sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente incoado en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a instancias del peticionario, solicitando declaración, en concreto, de su utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y capítulo II, del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que aprobó el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Calle Hermosilla, 3, Madrid.
- Lugar de establecimiento: Valle de Escombreras.
- Término Municipal afectado: Cartagena.
- Finalidad de la instalación: Suministro a las instalaciones de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL, de Enagás.
- Presupuesto: 5.935.480 pesetas.
- Línea eléctrica:

Origen: Línea Escombreras-Enfersa.

Final: ST de la planta de GNL, de Enagás.

Longitud: 168 metros.
Tensión de suministro: 66 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados.

Apoyos: De estructura metálica, tipo 600.

h) Centro de transformación:

Tipo:

Relación de transformación:

Potencia:

Otras características:

i) Expediente número: AT 14.182.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las Entidades afectadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos de la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento.

Murcia, 15 de febrero de 1989.-El Director general, Enrique Soriano Pescador.-4.120-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

HUESCA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción del «Anexo al proyecto de autorización de instalaciones del gasoducto Huesca-Barbastro-Monzón»

Con fecha 7 de abril de 1989, se aprobó por el Servicio Provincial de Industria y Energía en Huesca, el «Anexo al proyecto de autorización de instalaciones del gasoducto Huesca-Barbastro-Monzón», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, las referidas instalaciones están declaradas de utilidad pública, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en los días y Ayuntamientos siguientes: Mayo: Días 3 y 4, en Barbastro; 4, en Castillazuelo; 5, en Laluenga; 8 y 9,

en Peraltilla; 9 y 10, en Azara; 11 y 12, en Lascellas; 16, 17 y 18, en Angüés; 19 y 20, en Velillas; 23, en Liesa; 24, 29 y 30, en Siétamo; 30 y 31, en Loporzano y, 31, en Tierz. Junio: Día 1, en Tierz; 1 y 2, en Quicena y, 5 y 6, en Huesca.

En orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Huesca, 17 de abril de 1989.—El Jefe del Servicio Provincial.—4.424-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

AVILA

Resolución por la que se declara franco y registrable el terreno de diversos derechos mineros como consecuencia de concurso

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Avila, hace saber:

Que como consecuencia de la celebración del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1989, sobre registros mineros caducados, y en aplicación de lo establecido en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se declara franco y registrable, con excepción de las superficies admitidas a trámite, el terreno de los derechos mineros que se señalan a continuación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y términos municipales:

837. «Alamo». Secciones C y D. 1.872 cuadrículas mineras. Bernuy de Salinero y otros.
838. «Ruana». Sección C. 1.260 cuadrículas mineras. Gallegos de Sobrino y otros.
857. «Ajetes». Sección C. 11 cuadrículas mineras. Monsalupe y otros.
880. «Béjar». Sección C. 1.656 cuadrículas mineras. La Aldehuela y otros.
881. «Esperanza». Wolfran. Cuatro cuadrículas mineras. Tormellas y otros.

Pudiendo solicitar los terrenos indicados después de transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Avila, 9 de marzo de 1989.—La Delegada territorial accidental, Begoña Larrazar Zaballa.—2.177-A.

Resolución por la que se declara franco y registrable el terreno de diversos derechos mineros como consecuencia de concurso

El Servicio Territorial de Economía de Avila hace saber:

Que como consecuencia de la celebración del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre de 1988, sobre registros mineros caducados, y en aplicación de lo establecido en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se declara franco y registrable, con excepción de las superficies admitidas a trámite, el terreno de los derechos mineros que se señalan a continuación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y términos municipales.

776 bis. «Estepa». Sección C. 12 cuadrículas. Peguerinos.

803 bis-3. «Guijuelo». Estaño, wolfran, Sección C. 95 cuadrículas. Narrillos del Alamo, Santa María del Berrocal. La Horcajada y otros.

848. «Inexgra V». Rocas ornamentales. 60 cuadrículas. Tórtoles, Becedillas y Bonilla de la Sierra.

849. «La Trucha II». Sección C. 168 cuadrículas. Tórtoles, Bonilla de la Sierra y otros.

853. «Inexgra VI». Rocas ornamentales. 77 cuadrículas. Navalanguilla, Bohoyo, Tormellas y Nava del Barco.

876. «Bienvenida». Plomo. 9 cuadrículas. Villafraña de la Sierra.

880 bis-3. «Villa del Prado. Sección C. 120 cuadrículas. Cerebreros y otros.

Pudiendo solicitar los terrenos indicados después de transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Avila, 17 de noviembre de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.—1.087-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

ALMERIA

Acuerdo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan por expropiación para las obras que se mencionan

Por acuerdo corporativo cuya fecha a continuación se indica, se declaró la necesidad de la ocupación, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos afectados por los proyectos que se reseñan, en el término municipal que se cita, al amparo de las disposiciones legales y reglamentarias que se relacionan.

Declaración de utilidad pública: Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, que regula la tramitación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Necesidad de ocupación: Acuerdo de la Diputación Provincial, de fecha 27 de febrero de 1989.

Declaración de urgencia: Decreto número 71/1987, de 18 de marzo de la Junta de Andalucía (hoja número 29).

Proyecto aprobado causa de la expropiación: «C. P. de Huércal-Overa a Carboneras, por Pulpí, segunda fase».

Término municipal a que afectan las obras: Carboneras.

Objeto de la notificación: Levantamiento de las actas previas a la ocupación (artículos 52 y 56 de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, respectivamente).

Levantamiento de actas de ocupación:

Fecha: 11 de mayo de 1989.

Hora: Once.

Lugar: Ayuntamiento del término municipal afectado y desplazamiento si es preciso al lugar de las obras.

Citación a interesados: Deberán concurrir los propietarios de las fincas y titulares de derechos reales o intereses económicos que se relacionan al final, que podrán hacerse acompañar por Perito y Notario a su costa y aportarán acreditación de su titularidad, recibos de contribución y certificaciones catastrales.

Periodo de alegaciones: Al solo efecto de rectificar errores materiales u omisiones en la relación que se publica se podrán presentar alegaciones por escrito, ante la Diputación Provincial de Almería hasta el día anterior al señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Formalización del acta de ocupación previa: El acta se formalizará aún en el supuesto de que no concurren los interesados o sus representantes.

Relación de propietarios:

Nombre: Don Jean Le Roy. Superficie: 2.853 metros cuadrados. Clase de terreno: Rústico. Lugar: Algarrobo (Carboneras).

Almería, 7 de marzo de 1989.—2.042-A.

Ayuntamientos

AHIGAL

Edicto

Habiendo proyectado este Ayuntamiento la construcción en el cementerio municipal de un bloque de nichos y teniendo que asentarse sobre terreno en el que, posiblemente, pudieran existir restos mortales inhumados con anterioridad a diez o más años, se hace saber al público para que en el plazo de tres meses las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita, de acuerdo con el artículo 59 del Reglamento de Policía Sanitaria.

Descripción de las obras:

El pabellón a construir es de 50 metros de longitud y 5,10 metros de anchura.

Situación: Paralelo al bloque de nichos construido, dejando entre ambos un pasillo de cuatro metros de ancho.

Dirección del bloque-Noroeste-sureste.

Para más información y detalles en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Ahigal, 7 de marzo de 1989.—El Alcalde, Florentino García Cáceres.—4.137-C.

AVILA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1989, aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por «Adecón, Sociedad Anónima», referido al suelo urbano en la Unidad de Actuación número 12.

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento.

Avila, 17 de abril de 1989.—El Alcalde.—4.439-C.

BADALONA

Aprobación inicial de la modificación del PGM en el sector Torrent de la Font y la calle Doctor Robert

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de febrero de 1989, aprobó inicialmente la modificación del PGM en el sector del Torrent de la Font y la calle Doctor Robert.

Los correspondientes documentos técnicos y administrativos, que se encuentran en el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento, se exponen al público durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Badalona, 7 de marzo de 1989.—El Secretario general, Joan Vila i Canut.—2.224-A.

CORDOBA

Edicto

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de marzo del corriente, adoptó entre otros el acuerdo de continuar la tramitación del expediente de expropiación de terrenos de la Unidad de Actuación P-6, cuyos propietarios no han sido liberados de la misma, a cuyo efecto se aprobaron las hojas de valoración individualizadas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, el expediente queda expuesto al público por término de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La documentación puede ser examinada en el Departamento de Administración General de Urbanismo en día y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 29 de marzo de 1989.—El Alcalde.—2.572-A.